

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto del proyecto que se cita. (PP. 504/2025).

Expediente: AU-2028 (HU-R-000000556).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, de fecha 24 de octubre de 2023, se emite autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción correspondiente al proyecto de ejecución de la planta solar fotovoltaica denominada «Almonte II», de potencia 5 MW, y sus infraestructuras de evacuación, situada en el término municipal de Almonte (Huelva), titularidad de la entidad Ventaja Solar 10, S.L., con NIF B88543558.

Segundo.- Con fecha 20 de noviembre de 2024, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas dicta resolución de modificación de la Resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de fecha 24 de octubre de 2023, mencionada anteriormente.

Tercero. Con fecha 4 de julio de 2024, don José Parejo Hidalgo, en nombre y representación de la entidad Ventaja Solar 10, S.L., con NIF B88543558, solicita, declaración de utilidad pública para la línea de evacuación asociada a la planta solar fotovoltaica denominada «Almonte II», de 5 MW, ubicada en el término municipal de Almonte (Huelva), cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

- Origen: Centro transformación de la planta.
- Final: SET Almonte 15 kV.
- Término municipal afectado: Almonte (Huelva).
- Tensión: 15 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tramo aéreo:
 - * Longitud: 2.212 m.
 - * Núm. tramos: 4. Tramo 2 (del apoyo 3 al apoyo 8), tramo 4 (del apoyo 9 al apoyo 12), tramo 6 (del apoyo 17 al apoyo 19) y tramo 8 (del apoyo 20 al apoyo 23).
 - * Conductor: 147-AL1/34-ST1A(LA-180).
 - * Núm. de conductores por fase: 1, Simplex.
 - * Núm. de apoyos proyectados: 17.
- Tramo subterráneo:
 - * Longitud: 1399 m.
 - * Núm. tramos: 5. Tramo1 (del C.T. al apoyo 3), tramo 3 (del apoyo 8 al apoyo 9), tramo 5 (del apoyo 12 al apoyo 17), tramo 7 (del apoyo 19 al apoyo 20) y tramo 9 (del apoyo 23 a SET Almonte).
 - * Conductor: RHZ1-OL 12/20 kV 1x240 mm² K Al+H16.
 - * Tipo de montaje: Simple circuito.

00317021

- * Núm. de conductores por fase: 1, triángulo.
- * Tipo de instalación: Bajo tubo hormigonado/bajo tubo.
- * Conductores por tubo: 3.

Cuarto. Conforme a lo contenido en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, se procedió a remitir separatas a las Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el Boletín Oficial del Estado número 188, de fecha 5 de agosto de 2024, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 151, de fecha 5 de agosto de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia número 160, de fecha 16 de agosto de 2024 y en el Diario Huelva Información, de fecha 2 de agosto de 2024. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almonte estando expuesto desde el día 6 de agosto de 2024 al día 19 de septiembre de 2024 y ha sido notificado a todos los interesados y organismos afectados y publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía desde el día 6 de agosto de 2024 hasta el día 17 de agosto de 2024.

Sexto. Durante el período de información pública se han formulado alegaciones por parte de los siguientes afectados:

Con fecha 18 de septiembre de 2024, don Victoriano Camacho Martínez, en nombre y representación de la entidad Lusiberia, S.L., presenta alegaciones en las que, en síntesis, pone de manifiesto que no está de acuerdo con la declaración de utilidad pública porque no se ha llegado a un acuerdo contractual debido a que se está negociando la superficie de afección aérea, dado que la entidad afectada quiere que una parte sea subterránea; y por otro lado, tampoco están de acuerdo en crear una servidumbre de paso permanente en la parcela de su propiedad.

Habiendo dado traslado de las alegaciones a la entidad beneficiaria, ésta remite contestación con fecha 15 de octubre de 2024, en la que manifiesta, en resumen, por lo que respeta al soterramiento que solicita, el trazado de la línea se ha diseñado en base a criterios técnicos, medioambientales y económicos, a la entidad afectada se le han colocado los apoyos en los linderos siguiendo siempre con lo establecido en la normativa vigente, quedando con ello plenamente justificada la declaración de utilidad pública de las actuaciones de evacuación. En cuanto al establecimiento de la servidumbre, ésta es inherente a la propia instalación siendo imprescindible su imposición.

Séptimo. Con fecha 13 de febrero de 2025, el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial informa favorablemente la declaración en concreto de la utilidad pública del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30

de agosto; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, y todo ello en consonancia con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Industria, Energía y Minas, ampliada por Orden de 26 de enero de 2024.

Segundo. El artículo 4.3 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía dispone que al objeto de garantizar el uso de las energías renovables para la obtención de energía final, se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento.

Tercero. El expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en los artículos 54 a 58 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 140 a 162 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 52 la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Cuarto. El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico que «Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas, o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas».

El artículo 56 del mismo cuerpo legal dispone: «La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

Quinto. Los artículos 57 y 58 de la Ley del Sector Eléctrico, así como los artículos 157 a 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establecen las servidumbres de paso de las líneas eléctricas de alta tensión y las limitaciones a las mismas.

Sexto. Con respecto a las alegaciones formuladas en el período de información pública del presente expediente, una vez analizadas así como la contestación a las mismas efectuada por la entidad beneficiaria, procede manifestar que según establece

el artículo 155 del Real Decreto 1955/200, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la servidumbre establecida para la ejecución de una instalación eléctrica se extinguirá por la retirada de la instalación o por la falta de uso de la misma sin causa justificada durante un plazo de nueve años desde que se haya interrumpido el suministro. Por tanto, la servidumbre no tendrá carácter permanente puesto que estará limitada a la vida útil de la planta fotovoltaica.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba reseñados, así como la propuesta favorable del Servicio de Energía, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Declarar la utilidad pública en concreto del Proyecto de ejecución de la instalación correspondiente a la línea eléctrica de evacuación asociada a la planta solar fotovoltaica denominada «Almonte II», de 5 MW, ubicada en el término municipal de Almonte (Huelva), cuya titularidad corresponde a la entidad Ventaja Solar 10, S.L., con NIF B88543558, y cuyas principales características se relacionan en el antecedente de hecho Tercero de esta resolución, a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por la citada instalación e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución (ver Anexo I).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Huelva, 4 de marzo de 2025.- El Consejero de Industria, Energía y Minas, P.D. (Orden de 20.6.2023, BOJA núm. 120, de 26.6.2023), la Delegada, Lucía Núñez Sánchez.

ANEXO I

N.º DE ORDEN	PROVINCIA	T.M	POL.	PAR.	REF. CATASTRAL	TITULAR	RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE AFECTADOS DE LA LINEA DE EVACUACIÓN 15 Kv FV ALMONTE II						OCUPACIONES SUBTERRÁNEO				
							OCUPACIONES AÉREO						SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (SPP) (m2)	SERVIDUMBRE DE AFECCIÓN (SA) (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (OT) (m2)		
							LONGITUD (m)	Nº	OCUPACIÓN PERMANENTE (PD)	OCUPACIÓN TEMPORAL (OT) (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (SSP) (m2)	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (SA) (m2)				CAMINOS DE ACCESO (m2)	LONGITUD (m)
1	HUELVA	ALMONTE	16	8	21005A01600008	LUSIBERIA, S.L ALDABA I, S.A							125,61	65,51	131,19	762,83	
2	HUELVA	ALMONTE	16	9014	21005A01609014	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE LUSIBERIA, SL							9,75	4,88	9,73	58,69	
3	HUELVA	ALMONTE	16	41	21005A01600041	LUSIBERIA S.L						764,51	165,50	82,76	165,50	992,96	
4	HUELVA	ALMONTE	16	40	21005A01600040	LUSIBERIA S.L	204,41	3-4	123,26	155,94	1654,14	3700,29	921,67	15,77	10,22	16,05	79,95
5	HUELVA	ALMONTE	16	9015	21005A01609015	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	7,25				38,03	110,69					
6	HUELVA	ALMONTE	17	162	21005A01700162	FRANCISCO RUIZ GUTIÉRREZ	150,47				1665,41	3168,75					
7	HUELVA	ALMONTE	17	9005	21005A01709005	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	25,32				294,28	550,83					
9	HUELVA	ALMONTE	17	2	21005A01700002	HROS. DE MANUEL PADILLA VALDERAS	28,16				272,49	551,52					
10	HUELVA	ALMONTE	17	3	21005A01700003	RAMÓN ANTONIO ACOSTA RIVERO	75,82	5	61,62	87,32	444,26	1204,65	159,97				
11	HUELVA	ALMONTE	17	4	21005A01700004	MARIA DOLORES PADILLA VALDERAS	26,59				174,84	440,59	106,36				
12	HUELVA	ALMONTE	17	5	21005A01700005	AURELIA GARCÍA PICÓN HROS. DE LUCÍA PICÓN VALENCIA	33,44				208,36	542,61	143,53				
13	HUELVA	ALMONTE	17	6	21005A01700006	EPES INMOBILIARIA, SL	28,76	6	59,59	79,04	136,58	420,67	144,55				
14	HUELVA	ALMONTE	17	7	21005A01700007	EPES INMOBILIARIA, SL	0,87	6	0,78		3,95	17,42	3,49				
15	HUELVA	ALMONTE	17	8	21005A01700008	ANTONIO MARTÍN LIGERO	21,89				128,28	347,25	147,02				
16	HUELVA	ALMONTE	17	9	21005A01700009	HROS. DE JUAN MIGUEL LIGERO	23,15				175,37	401,85	92,63				
17	HUELVA	ALMONTE	17	10	21005A01700010	JUAN FRANCISCO MARTÍN NARANJO CARLOS MARTÍN NARANJO	12,04				102,17	218,08	54,24				
18	HUELVA	ALMONTE	17	11	21005A01700011	JUAN FRANCISCO MARTÍN NARANJO CARLOS MARTÍN NARANJO						9,73					
19	HUELVA	ALMONTE	15	9006	21005A01509006	CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	41,15				372,87	782,46	143,90				
20	HUELVA	ALMONTE	15	50	21005A01500050	ASESORAMIENTO INTEGRAL AGRÍCOLA S.L.	112,98	7	61,00	83,16	725,62	1857,09	1139,30				
21	HUELVA	ALMONTE	15	51	21005A01500051	ANTONIO FERNÁNDEZ MONTOYA	21,95				117,04	335,51	87,79				
22	HUELVA	ALMONTE	15	52	21005A01500052	ASESORAMIENTO INTEGRAL AGRÍCOLA S.L.	12,23				65,63	188,74	57,76				
23	HUELVA	ALMONTE	15	190	21005A01500190	CHARLES KEMP COLIN	7,12	8	62,88	36,51	31,96	103,48	18,87	145,80	75,24	145,78	876,29
23 BIS	HUELVA	ALMONTE	15	63	21005A01500063	CHARLES KEMP COLIN						151,33	13,78	6,89	13,77	66,86	
31	HUELVA	ALMONTE	15	38	21005A01500038	MARÍA ISABEL MUÑOZ DÍAZ JESÚS MANUEL BERNALDEZ MUÑOZ MARÍA ISABEL BERNALDEZ MUÑOZ JOSÉ MARÍA. BERNALDEZ MUÑOZ	408,36	9 10 11 12	244,89	295,48	2713,37	6798,42	1946,69	50,23	29,79	50,69	212,43
32	HUELVA	ALMONTE	15	9005	21005A01509005	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE							8,57	4,28	8,57	51,39	
34	HUELVA	ALMONTE	15	27	21005A01500027	MARÍA ISABEL MUÑOZ DÍAZ JESÚS MANUEL BERNALDEZ MUÑOZ MARÍA ISABEL BERNALDEZ MUÑOZ JOSÉ MARÍA. BERNALDEZ MUÑOZ	271,91	17 18 19 20	248,32	296,23	1707,46	4428,13	1243,76	652	328,36	644,86	3848,58



ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE AFECTADOS DE LA LINEA DE EVACUACIÓN 15 Kv FV ALMONTE II																	
N.º DE ORDEN	PROVINCIA	T.M	POL.	PAR.	REF. CATASTRAL	TITULAR	OCUPACIONES AÉREO							OCUPACIONES SUBTERRÁNEO			
							LONGITUD (m)	Nº	OCUPACIÓN PERMANENTE (PD)	OCUPACIÓN TEMPORAL (OT) (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (SSP) (m2)	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (SA) (m2)	CAMINOS DE ACCESO (m2)	LONGITUD (m)	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (SPP) (m2)	SERVIDUMBRE DE AFECCIÓN (SA) (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (OT) (m2)
35	HUELVA	ALMONTE	15	25	21005A01500025	JESÚS MANUEL BERNALDEZ MUÑOZ M.ª ISABEL BERNALDEZ MUÑOZ	78,15				532,41	1312,39					
35 BIS	HUELVA	ALMONTE	15	24	21005A01500024	JESÚS MANUEL BERNALDEZ MUÑOZ M.ª ISABEL BERNALDEZ MUÑOZ					10,89	78,30	3,19				
36	HUELVA	ALMONTE	15	23	21005A01500023	MARÍA ISABEL MUÑOZ DÍAZ JESÚS MANUEL BERNALDEZ MUÑOZ MARÍA ISABEL BERNALDEZ MUÑOZ JOSÉ MARÍA. BERNALDEZ MUÑOZ	262,62	21 22 23	176,32	193,39	1626,97	4187,66	2279,71	17,44	11,22	18,50	83,47
39	HUELVA	ALMONTE	14	9012	21005A01409012	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE								178,58	89,29	178,59	1077,99
40	HUELVA	ALMONTE	14	137	21005A01400137	COMPañÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO S.A.								10,40	7,54	15,32	70,35
41	HUELVA	ALMONTE	14	147	21005A01400147	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU								6,98	3,49	6,98	41,90

